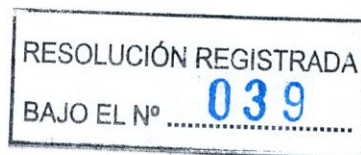




"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

COMUNICA LAO VOCAL DE AUDITORÍA



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 27 MAR. 2026

VISTO: la Nota Interna N° NOTA-INT-VA-4-2026 y la Resolución Plenaria N° 13/2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI cursó la nota del Visto en fecha 26 de marzo de 2026, poniendo en conocimiento al señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, que entre los días 30 de marzo al 05 de abril de 2026, ambas fechas inclusive, hará usufructo de siete (7) días correspondientes a Licencia Anual Ordinaria 2022.

Que mediante Resolución Plenaria N° 13/2009 se estableció que las licencias podrían ser usufructuadas cuando los señores Vocales lo estimaran pertinente, previa comunicación a los otros Miembros.

Que en virtud de ello corresponde establecer quien permanecerá a cargo de la Vocalía de Auditoría durante la ausencia de su titular.

Que en función a lo expuesto resulta necesario contar con la actuación de profesionales Contadores que reemplacen al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, en los supuestos en que se requiera su intervención en el período que abarque su licencia, resultando conveniente designar profesionales que podrán ser convocados de manera indistinta.

Que en virtud al procedimiento de desinsaculación llevado adelante de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución Plenaria N° 30/2015, resultaron seleccionados los profesionales C.P. Tariana Maia GESSAGA y C.P. Ricardo Andrés FRÍAS, quienes podrán ser convocados de manera indistinta en los supuestos que se requiera su intervención en el periodo comprendido entre los días 30 de marzo al 05 de abril de 2026.

32

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el arts. 26 inc. e), 27 y cc de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI usufructuará siete (7) días correspondientes a su Licencia Anual Ordinaria 2022, entre los días 30 de marzo al 05 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la C.P. Tariana Maia GESSAGA, y al C.P. Ricardo Andrés FRÍAS que en virtud de lo resuelto en el Artículo 1º, podrán ser convocados de manera indistinta en carácter de Conjueces para reemplazar al Vocal de Auditoría C.P.N Hugo S. PANI en los supuestos que se requiera su intervención en el período comprendido entre los días 30 de marzo al 05 de abril de 2026, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a las Secretarías Contable y Legal del Organismo que, durante el período referenciado, todas las actuaciones que correspondan elevar al Vocal de Auditoría deberán ser remitidas a Presidencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar de la presente a las Secretarías Legal, a la Secretaría Contable y a los Relatores del Plenario de Miembros, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 039 /2026.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

